Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Gobierno requiere estructurar el proceso de contratación directa por la causal de único proveedor por falta de pluralidad de oferentes No.4112.020.32.1.737-2026, cuya descripción es: «Afiliar al Distrito de Santiago de Cali como miembro de pleno derecho a la membresía de la Red de Ciudades temática de Gobiernos Locales para la Sustentabilidad (ICLEI), especializada en la sostenibilidad urbana y protección de la biodiversidad». Por consiguiente, se hace necesario conformar el Equipo Estructurador con el propósito de elaborar todos los documentos del proceso de contratación.

Conforme a lo anterior, el Equipo Estructurador del proceso queda integrado por las siguientes personas:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN *Indique el cargo del servidor público. Si se trata de un contratista indicar el título profesional o técnico*
Jurídico	JULIAN FELIPE MARTINEZ BERMUDEZ	Abogado – Contratista
Técnico	ANA SOFÍA ORTIZ RODRÍGUEZ	Politóloga – Contratista
Financiero	LAURA ISABEL LOPEZ RODRIGUEZ	Administradora de empresas – Contratista

Para adelantar los trámites necesarios, el Gestor de Compras que brindará apoyo en el organismo es: DIANA CAROLINA VÁSQUEZ PARRA – Abogada Contratista.

Se firma en Santiago de Cali, a los Siete (07) días del mes de octubre de 2026.

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Secretario de Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

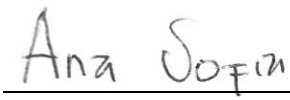
Enterados



Firma Jurídico
Correo Electrónico: julian.martinez@cali.gov.co



Firma Financiero
Correo Electrónico: laura.lopez.rod@cali.gov.co



Firma Técnico
Correo Electrónico: ana.ortiz.rodri@cali.gov.co

Proyectó: Julian Felipe Martinez Bermudez - Contratista
Revisó: Diana Carolina Vásquez Parra - Contratista
Lina Fernanda Ante – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.